



Universidad de Concepción

**RESOLUCION V.R. N° 2008 094 - 1 /**

**VISTO :**

La renuncia presentada por el Sr. **ALVARO DAVID SAN MARTÍN SANDOVAL**, a contar del 18 de febrero de 2008, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°C072098 que mantenía en la Facultad de Ingeniería Agrícola; lo informado por el citado Organismo en Nota D.R.H. N°035 de fecha 10 de marzo de 2008 y por la Subdirección de Administración, Finanzas y Personal del Campus Chillán en Nota SAF y P N°222 de fecha 19 de marzo de 2008; lo establecido en los artículos 76 y 77 del Reglamento de Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Acéptase, a contar del 18 de febrero de 2008, la renuncia presentada por el Sr. **ALVARO DAVID SAN MARTÍN SANDOVAL**, al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° C072098 que mantenía en la Facultad de Ingeniería Agrícola.

En consecuencia, los honorarios del Sr. San Martín Sandoval, estipulados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° C072098, se reducen a \$2.691.781.-

2. El Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola comunicará por escrito al interesado lo dispuesto en la presente Resolución.

Transcríbese al Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 03 de abril de 2008.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**